

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

AUTO RCA No.180.2024 - 18-09-2024 11:18

Socorro,

RC.180.2024 - 18-09-2024 11:18

Que el señor Roberto Alonso Corzo Parra, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.111.288 expedida en Socorro, propietario del predio rural denominado El Lote, ubicado en la vereda Buenavista, del municipio de Socorro, solicita a la Corporación Autónoma Regional De Santander -CAS- Concesión De Aguas de las fuentes hídricas Aljibe El Caliche y Aljibe Mata de Guadua, que discurren por la vereda Buenavista, municipio de Socorro, Santander. El agua será utilizada para uso doméstico de Cinco (05) personas permanentes, Diez (10) personas transitorias y beneficio de café, para el predio rural denominado El Lote, ubicado en la vereda Buenavista, del municipio de Socorro.

El peticionario presento junto con el formulario de solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor Roberto Alonso Corzo Parra, propietario del predio rural denominado El Lote.
- Certificado de Libertad y Tradición No. 321-59356 del predio rural El Lote.
- Copia de consignación Banco Agrario de Colombia, de tarifas por evaluación ambiental por valor de \$149.000,oo No. 622797848 de fecha 16 de Julio de 2024.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente No. 210.20.000128.2024, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Que la Ley 633 de 2000, en su artículo 96, facultó a las autoridades ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley.

Mediante Memorando RCA No. 196.2024 de fecha 09 de Agosto de 2024, se hace entrega del expediente número 210.20.000128.2024 a la Ingeniera Ambiental Contratista Judith Velandia Benitez, para elaborar la respectiva liquidación de las tarifas por concepto de servicio de

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo N° 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la -CAS- "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental". En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenará lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

El valor a cobrar por concepto de administración será el resultado de la aplicación de la Resolución No 0056 de enero 14 de 2008 del Ministerio de Ambiente, en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

Línea Gratuita 018000917600 · contactenos@cas.gov.co

& GUANENTINA - SAN GIL Carrera 12 Nº 9 - U6 Barrio La Playa Tel: +57 60(7) 7249729

8 SOCORRO
Calle 16N° 12 - 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310)6807295

& VELEZ Correra 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001 – 3002
Celular: +57 (310)8157697 ₩ velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura Oficina 303 Int. 1 10 Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002 -Celular: +57 (310)8157695

& BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palinira Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002 6 Celular: +57 (310)8157696

& MALAGA Carrera 9 Nº 11 - 41 Barrio Centro Tel: +57 60 (7) 7249729 Er L 6001-6002 Celular: +57 (310)2742600

cas.gov.co













La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación y con el objeto de comparar los dos valores liquidados; si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades las autoridades ambientales se deberá cobrar el menor valor de los obtenidos en los siguientes casos: a) Liquidación de la tabla de tarifa máxima y, b) liquidación acorde a las tablas acorde de tarifa única establecida mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

El valor del proyecto de concesión de aguas del señor Roberto Alonso Corzo Parra, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.111.288 expedida en Socorro, reporto un valor de Un Millón de Pesos (\$ 1.000.000) M/CTE, valor que no supera los 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMV), que se tiene en cuenta para efectuar la liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1280 de Julio de 2010 esta se aplicará para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV, y teniendo en cuenta que el proyecto referido equivale a menos de 25 salarios mínimos mensuales vigentes (SMMV), se procederá a liquidar mediante la tarifa máxima establecida en el Artículo 1° de la citada Resolución.

El valor a cancelar a la CAS por concepto de tarifa de seguimiento ambiental para el proyecto en mención, es el valor obtenido en la siguiente tabla:

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALU LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, A INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL (Resolución 1280 de 2010, Artículo 1	UTORIZACIONES Y DEMÁS AMBIENTAL
VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2024
menores a 25 SMMV	\$149.000
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$209.000
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$298.000
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$418.000
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$597.000
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$1.195.000
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$1.793.000
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$2.390.000
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$2.988.000
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$4.184.000
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$5.379.000
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$8.966.000
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$12.642.000

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación correspondiente al año 2024 es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000,00) M/CTE.

La categorización de los profesionales que se encargarán de la Evaluación y Seguimiento del proyecto, está dada con base en la Resolución 0132 de Febrero 9 de 2015 proferida por la Dirección General De La CAS.



8 GUANENTINA - SAN GIL
(anero 12 H° 9 - 06 Barrio La Playa
Lal: + 57 60(7) 7249729
Celular: + 57 (311) 2039075
contacteno secas gov.co

8 SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36

10: +57 60: 17 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310)6807295
9 socorro@cas.gov.co.

8 VELEZ (arres 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parra 15 Tel: +57 66/7) 7249729 Ext. 3001–3002 Celular: +57 (310)8157697 Se velez#cas.gov.co

BUCARAMANGA

2. Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
076 (mai 303 lint. 110

1. Tel: +57 60(7) 77249729 Ext. 4001–4002

Cel ular: +57 (310)8157695

Gasbucaramanagačkas.nov.co

BARRANCABERMEJA
(alle 48 con (ra 28 esquina Barrio Palmira
Telt: +57 co 77) 7749729 Ext. 5001–5002

Celular: +57 (310)8157696

MÅLAGA
 Carren 9 № 11 – 41 Barrio Centro.
 Tel: +57 60 (7) 7249729 Ed. 5001–6002
 Celular: +57 (310)2742600
 malaga@cas.gov.co







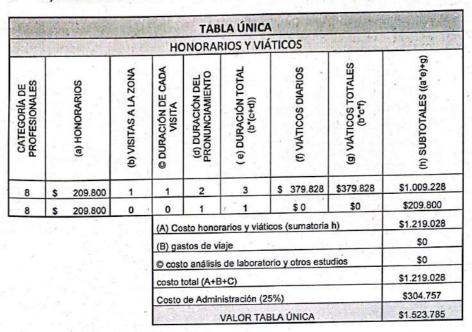












De la liquidación anterior se concluye que el señor Roberto Alonso Corzo Parra, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.111.288 expedida en Socorro, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas para beneficio del predio rural denominado El Lote, ubicado en la vereda Buenavista, del municipio de Socorro, departamento Santander, la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000,oo) M/CTE, correspondiente al año 2023, al liquidar los servicios de evaluación por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

Las tarifas máximas establecidas en la escala tarifaria definida en el presente artículo, deberán ser actualizadas anualmente por las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los grandes centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas por la ley 768 de 2002, de conformidad con el índice de Precios al consumidor (IPC), Total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento.

En vista de que el señor Roberto Alonso Corzo Parra, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.111.288 expedida en Socorro, aportó consignación de Banco Agrario de Colombia por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000,00) M/CTE., una vez radicó su solicitud, esta se tomará como autoliquidación y en consecuencia se aceptará la misma ya que se evidencia que está acorde al valor liquidado para el 2024.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 1412 de diciembre 10 de 2012, modificada mediante Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., en su Artículo Tercero, en materia de control y vigilancia de los recursos naturales renovables, delegó algunas funciones en el Jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admitir y darle trámite a la solicitud formulada por el señor Roberto Alonso Corzo Parra, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.111.288 expedida en Socorro; tendiente a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, concesión de aguas superficiales de las fuentes hídricas Aljibe El Caliche y Aljibe Mata de Guadua, que discurren por la vereda Buenavista, del municipio de Socorro. Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

& GUANENTINA - SAN GIL Carrero 12 Rº 9 - 06 Barrio La Playa +57 60(7) 7249729 Celular: +57 (311) 2039075

SOCORRO Calle 16 Nº 12 - 36 Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002 & VELEZ S Correra 6 Nº 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001 – 3002 Celular: +57 (310)8157697 velezacas.gov.co

RUCARAMANGA Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura Oficine 303 Int. 110 Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002 Celular: +57 (310)8157695

& BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001-5002 Celular: +57 (310)8157696 8

8 MÁLAGA Carrera 9 Nº 11 – 41 Barrio Centro. Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002 Celular: +57 (310)2742600 Malaga@cas.gov.co



















SEGUNDO: Aceptar la autoliquidación presentada por el señor Roberto Alonso Corzo Parra, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.111.288 expedida en Socorro, por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000,00) M/CTE., tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. Concesión de aguas superficiales de las fuentes hídricas Aljibe El Caliche y Aljibe Mata de Guadua, para beneficio del predio rural denominado El Lote, ubicado en la vereda Buenavista, del municipio de Socorro.

TERCERO: Ordenar práctica de visita de inspección ocular a las fuentes hídricas Aljibe El Caliche y Aljibe Mata de Guadua, la cual será realizada por la Ingeniera Ambiental Contratista Judith Velandia Benitez, el día 07 de Octubre de 2024, vereda Buenavista, del municipio de Socorro.

Parágrafo 1: Así mismo el interesado se comunicará con el Contratista Comisionado al teléfono 3153685710 para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

Parágrafo 2: El Contratista comisionado procederá a realizar un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el INDERENA y la CAS de la corriente en referencia con el objeto de establecer si existe disponibilidad del recurso hídrico y sus actuales usuarios y/o beneficiarios.

CUARTO: Por la Sede de Apoyo Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del Municipio de <u>Socorro</u>, para que sea fijado por el termino de diez (10) días hábiles en lugar público y visible de ese Despacho, con el objeto de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo aviso debe fijarse en la cartelera pública de esta Corporación.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, reconocerá el pago por Concepto de viáticos a la contratista comisionada Judith Velandia Benitez, por un valor total de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$134.100), los cuáles serán descontados de la consignación No.622797848 del Banco Agrario de Colombia, realizada el 16 de Julio de 2024, por un valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000,00) M/CTE.

SEXTO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede de Apoyo Regional Comunera y de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia al señor Roberto Alonso Corzo Parra, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.111.288 expedida en Socorro, quien se puede ubicar en el predio rural denominado El Lote, ubicado en la vereda Buenavista, del municipio de Socorro, o comunicarse al teléfono 3112721436, a quien se le hará entrega de una copia del presente Auto.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso, tal como lo señala el artículo 69 de la ley 1437 de 2011. El peticionario deberá hacer presencia física el día de la visita de inspección ocular, o nombrar a un delegado que lo represente

SÉPTIMO: Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso de reposición.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

DIANA MILENA PRADA BENITEZ Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera-CAS

Expediente N° 210.20.000128.2024 - Concesión De Aguas		
The state of the state of	Nombre	Firma
PROYECTÓ	Ing. Judith Velandia Benitez	W
REVISÓ Y/O APROBÓ	Dra. Diana Milena Prada Benitez	00

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

& GUANENTINA - SAN GIL (arrera12 H* 9 - 06 Barrio La Playa Lel: +57 60(7) 7249729 Celular: +57 (311) 2039075 osacas.gov.co

8 SOCORRO Calle 16 Nº 12 - 36 Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002 ar: +57 (310)6807295 Socorro@cas.gov.co

Carrera 6 No 9 - 14 Barrio Aquilleo Parr Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002 Celular: +57 (310)8157697 ☑ velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura Oficina 303 Int. 110 Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002 Celular: +57 (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA Calle 48 con (ra 28 esquina Bardo Palmira Tel: +57 60 (7) 77249729 Ext. 5001–5002 0 Celular: +57 (310)8157696

8 MÁLAGA Carrera 9 № 11 – 41 Barrio Centro. Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002 ar:+57 (310)2742600









